



RESOLUCIÓN EXENTA N°015 1723

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES A TRAVÉS DEL SITIO ELECTRÓNICO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN,

CONCEPCION, 13 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.-Ley de Presupuesto vigente del sector Público.
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.- Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional del Biobío, requiere mediante la Solicitud de Compra n° 60 de fecha 24 de Junio de 2013, la contratación de pólizas de seguros para vehículos institucionales de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío.

2.- Que, la prestación de este servicio resulta ineludible para el Servicio.

3.- Que, examinada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5º del Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del D.S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indican que las Bases de cada Licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente; Atendidas las consideraciones precedentes y según el monto de la adquisición o contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: "Licitaciones Públicas para contrataciones menores a 100 UTM".

5.- Que se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que requieren ser contratados.

6.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto l, Nº 4 letra z) de la Resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** el llamado a Licitación Pública para contrataciones menores a 100 UTM, para la contratación de **Póliza de seguros para vehículos institucionales JUNJI, Región del Biobío.**

2.- **APRUEBESE** las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la adquisición de **Póliza de seguros para vehículos institucionales JUNJI, Región del Biobío** y sus respectivos anexos, cuyo texto y tenor forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO

1. OBJETO DE LA LICITACION

La presente licitación tiene por objeto la contratación pólizas de seguro de vehículos institucionales o similares, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, ejecutará todas las actividades necesarias para responder con la debida prontitud ante el servicio requerido.

2. NATURALEZA DE LA LICITACION

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios la contratación de pólizas de seguros para vehículos institucionales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en la normativa de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio electrónico www.mercadopublico.cl, en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

3. DETALLE DEL SERVICIO

El detalle del servicio requerido, se encuentra descrito en anexo 4 para la contratación de seguro para vehículos fiscales de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$1.000.000.- (un millón de pesos) IVA incluido y según disponibilidad presupuestaria en el momento de la adjudicación.

5. OFERTA ECONÓMICA

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público y en el cronograma respectivo.

PREVIO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ADMINISTRATIVAS DE LAS OFERTAS SE REALIZARA UN EXAMEN FORMAL DE ADMISIBILIDAD DE LAS MISMAS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA. CONSIDERAR QUE PREVIO A LA POSTULACIÓN EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL, LOS PROVEEDORES U OFERENTES DEBEN CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO N° VII.

EN RESUMEN DEBEN CONTAR CON:

- **ANEXO 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE.**
- **ANEXO 2 CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.**
- **ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA.**
- **ANEXO 4 PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO LOS COSTOS POR GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, DE ACUERDO A FORMATO.**
- **ANEXO 5 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INDICANDO QUE LA EMPRESA NO HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PROCESOS DE COBROS DE GARANTÍA, LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO TIENE QUE SER EXCLUSIVAMENTE SEGÚN FORMATO ADJUNTO.**
- **INGRESAR LA OFERTA ECONÓMICA EN SISTEMA MERCADO PÚBLICO CON EL VALOR NETO TOTAL DE AMBAS PÓLIZAS.**

6. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.Mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	6 días desde la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 3 días de su publicación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	3 días después de la fecha final de consultas.
Apertura Electrónica de Ofertas administrativas y técnicas	Al día del cierre de la recepción de ofertas.
Apertura Económica de las Ofertas.	Al día de la apertura electrónica de las ofertas administrativas y técnicas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica de ofertas económicas.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 05 día siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl de la Licitación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que en él se señalan. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la licitación hubieren dos o menos propuestas, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, inciso final, respecto de la eventual modificación de bases.

Las fechas del cronograma de la licitación, podrán ser modificadas en los casos que sean conveniente a los intereses del Servicio dictando la correspondiente Resolución fundada la que se entenderá notificada a las partes dentro de las 24 horas de publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

Ante cualquier desconformidad o diferencias entre la ficha de licitación publicada en www.mercadopublico.cl y las bases administrativas aprobadas mediante resolución, primara lo dispuesto en las bases administrativas.

7. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, Ley N° 19.886 y su Reglamento.

8. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS:

Previo a la etapa de evaluación económica y administrativa de las ofertas se realizará un examen formal de admisibilidad de las mismas, debiendo acompañar los oferentes los siguientes documentos:

1) **Formato identificación del oferente: (Anexo 1)** Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. Los mencionados documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mecadopublico.cl al momento de ingresar su oferta

2) **Formato Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas. (Anexo 2)**

3) **Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del artículo 4 inciso 1° y 6° de la Ley N°19.886 y artículo 8° y 10° de la Ley N° 20.393 (Anexo 3)**

4) **Formato de presupuesto incorporando el valor unitario de las pólizas los costos por gastos generales y utilidad, de acuerdo a formato (Anexo 4).**

5) **Declaración jurada simple indicando que el oferente no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. (anexo 5)** La presentación de este documento debe ser exclusivamente según formato adjunto en anexo respectivo.

6) **Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).**

9. ACEPTACIÓN DE BASES

Las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

10. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso de que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarara desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

11. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.Mecadopublico.cl, estás se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado “Respuestas a las aclaraciones” que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas indicadas en el cronograma de las presentes bases administrativas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta una vez publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma fijado en estas bases administrativas y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

12. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado Público, sólo serán evaluadas administrativa y económicamente las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a la presentación de los documentos formales requeridos en las bases administrativas. En consecuencia, serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que no presentaren los documentos mencionados.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Una vez realizado el examen formal de admisibilidad de las ofertas, en el día y hora señalados en el sistema, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos y económicos, ingresados a la plataforma, www.Mercadopublico.cl, se realizará la apertura en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación

La apertura de las ofertas, será realizada en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema Mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información Mercado público, con valor neto.

En el anexo **Presupuesto**, se deberá ingresar valores reales en cada ítem. (**Anexo N°4 Obligatorio**).

14. MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se realizará con el funcionarios señalado en la ficha de la presente licitación a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el sitio www.mercadopublico.cl.

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

15. PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de apreciación administrativa y económica de las ofertas, se encontrará facultada para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 24 horas corridas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

16. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, el encargado de l proceso de licitación, un Abogado de Asesoría Jurídica y un funcionario de la Unidad de Adquisiciones quien actuará como secretaria/o de actas.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, basándose en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes bases; levantando un acta, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no existir ofertas de interés o conveniencia para la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

17. CRITERIOS DE EVALUACION

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizara de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
PRECIO	45 %
ENTREGA ANTECEDENTES SOLICITADOS	15 %
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40 %

▪ **CRITERIOS**

La comisión de evaluación de las ofertas, asignará los puntajes y lugares a cada uno de los oferentes, según los siguientes parámetros:

1. **PRECIO** Los oferentes deben registrar obligatoriamente un valor unitario neto anual, sin decimales, el oferente que presente el menos valor será evaluado con mayor nota y los siguientes conforme se detalla en tabla.

CRITERIO	PONDERACION
PRECIO	40%
Nota	
Primer Lugar	10
Segundo Lugar	7
Tercer Lugar	5
Cuarto Lugar	0

2. **ENTREGA ANTECEDENTES SOLICITADOS** el proveedor que cumpla con los señalado en las Especificaciones técnicas será evaluado de la siguiente manera:

CRITERIO	PONDERACION
ENTREGA ANTECEDENTES SOLICITADOS	15%

Primer Lugar	10
Segundo Lugar	7
Tercer Lugar	5
Cuarto Lugar	0

3. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** el oferente será evaluado de la siguiente manera :

CRITERIO	PONDERACION
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%

		Nota
Supera lo requerido en las Especificaciones Técnicas	Primer Lugar	10
Cumple con lo requerido en las especificaciones Técnicas	Segundo Lugar	7
Cumple medianamente lo requerido en las Especificaciones Técnicas	Tercer Lugar	5
No cumple lo requerido en las Especificaciones Técnicas	Cuarto Lugar	0

18. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: precio, Oferta técnica, entrega de antecedentes, servicio o asistencia técnica. En caso de mantenerse el empate será facultativo para la Directora Regional decidir el empate o declarar desierta la licitación.

19. ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta que obtenga el mayor puntaje, tras aplicar los criterios de evaluación con sus correspondientes calificaciones y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las respectivas Especificaciones Técnicas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar, en un 30%, el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa la total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto, presentación por el contratista, en caso de corresponder, de una nueva garantía de fiel

cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales y de la suscripción de la respectiva modificación de contrato.

20. DE LA NOTIFICACION

La Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Público, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento: (acta o resolución objeto de la notificación).

21. DEL CONTRATO.

La Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito, dispondrá de un plazo máximo de 05 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

La formalización del contrato se realizara mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del proveedor, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

22. DURACION DEL CONTRATO.

El contrato de adquisición de póliza de seguros para vehículos institucionales, JUNJI Región del Biobío, tendrá una duración de doce meses a contar de la fecha de suscripción del correspondiente instrumento, renovable solo por un segundo periodo igual de doce meses. En el evento de que alguna de las partes decida realizar el término de contrato anticipadamente deberá formalizarse por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento con su decisión de ponerle término, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante este período en faltas o multas que incidan en el cumplimiento del contrato.

Si el contrato es renovado por un segundo periodo, este se formalizara mediante una nueva orden de compra, por el nuevo periodo.

23. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La Supervisión Administrativa del contrato la realizará la Subdirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del Encargado de Recursos Físicos, todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Dirección Regional del Biobío

24. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará el servicio entregado, contra factura a 30 días al oferente adjudicado, de acuerdo a los valores establecidos en la adjudicación de esta licitación, previa recepción conforme de las pólizas que realizará la Sección de Recursos Físicos, y contra presentación de la factura correspondiente. Además la factura debe hacer mención a la orden de compra enviada y aceptada por el oferente. Todo esto es requerimiento obligatorio para generar el pago correspondiente.

La factura debe ser a nombre de la junta nacional de jardines infantiles RUT 70.072.600-2 y deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional del Biobío, emplazada en calle O'Higgins Poniente n° 77, 4º piso, Concepción, dentro del siguiente horario de funcionamiento:

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

25. MULTAS.

Si el adjudicatario no presta el servicio según lo contratado, por razones no atribuibles a la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previo informe del Subdirector de Recursos Financieros o por quie este designe en su representación, la institución Junta Nacional de Jardines Infantiles, tendrá la facultad de aplicar multas equivalentes al 0,5 % del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dichos montos del pago total de la respectiva facturación. Sin perjuicio de lo precedente estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas o fundamentadas por escrito por el adjudicatario ante la Directora Regional del Servicio.

26. AUMENTOS O DISMINUCIONES DE REQUERIMIENTOS.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá requerir al adjudicatario incluir pólizas de seguros a nuevos vehículos institucionales durante el periodo de vigencia del contrato y bajo las mismas condiciones técnicas y de precio de arrendamiento establecidas en estas bases y el contrato a suscribir.

27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios encomendados, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la institución pudiera apreciarse.

28. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara, que por es solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.1.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios ,dádivas o pagos , cualquiera fuese su tipo de naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de licitación pública , ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se derivan de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones , actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente , aquellos acuerdos , negociaciones , actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.
- 1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.

1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.

29. FIJACIÓN DE DOMICILIO.

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Concepción. Para todos los efectos legales derivados del presente las partes constituyen domicilio especial y convencional en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

30. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones contenidas en esta cláusula por parte del Contratista se considerará como un incumplimiento grave del Contrato que dará derecho a la JUNJI para proceder al cobro de las multas aplicables, lo que será sin perjuicio de los demás derechos y acciones que pueda ejercer de conformidad al Contrato y/o la ley.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

1.- OBJETIVOS GENERALES

El objeto de la presente licitación es contratar seguros para vehículos institucionales de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.

2.- ESPECIFICACIÓN DE VEHÍCULOS FISCALES

Tipo de Vehículo	: Camioneta.
Marca	: Chevrolet
Modelo	: D-MAX TH 3.0 H.
Año	: 2011.
Placa Patente	: CYZT21-1
Color	: Gris Grafito OS.
Nº Motor	: 947888
Nº Chasis	: MPATFR77HBT100850.
Propietario	: Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.
Tipo de Combustible	: Diesel.

3.- Tipo de Vehículo : Camioneta.

Marca : Nissan
Modelo : TERRANO PICK UP DX.
Año : 2009.
Placa Patente : BYJP65-3
Color : Blanco.
Nº Motor : YD25261779A
Nº Chasis : JN1CPGD22U0079679.
Propietario : Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.
Tipo de Combustible : Diesel.

4.- COBERTURA

Daños Propios, Robo / Hurto o Uso no autorizado, Según póliza de Vehículos Motorizados registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros, incluyendo las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Emergente.
- Responsabilidad Civil Daño Moral.
- Responsabilidad Civil Lucro Cesante.
- Cobertura adicional Robo Accesorios.
- Cobertura adicional de daños materiales a consecuencia de huelga y Terrorismo.
- Cobertura adicional de daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.
- Cobertura adicional de daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
- Cobertura adicional de daños materiales a consecuencia de granizo.
- Cobertura adicional de daños materiales a consecuencia de sismo.
- Cobertura adicional de daños materiales causados por la propia carga
- Cobertura adicional de daños a terceros causados por la carga
- Cobertura adicional de Defensa Penal y Constitución de Fianzas.
- Cobertura adicional de daños materiales causados por Conductores Dependientes
- Cobertura adicional de daños a terceros causados por Conductores Dependientes

5.- ASISTENCIA AL VEHÍCULO

Condiciones particulares para el seguro de Asistencia al vehículo:

- 1) Remolque y transporte del vehículo por accidente o avería de cualquier naturaleza que cause la inmovilización del vehículo. Sin cobro.
- 2) Estancia y desplazamiento de asegurados por inmovilización del vehículo. Ilimitado.
- 3) Estancia y desplazamiento de asegurados en caso de robo del vehículo. Ilimitado.
- 4) Transporte, depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado. Ilimitado.
- 5) Servicio de conductor profesional: Ilimitado
- 6) Envío de piezas de recambio: Ilimitado.
- 7) Transmisión de mensajes urgentes: Ilimitado.

Personas:

- 1) Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado: Ilimitado.
- 2) Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes: Ilimitado.
- 3) Transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los demás acompañantes. Ilimitado.

4) Defensa Jurídica. (Actúa por reembolso).

5) Fianzas en procedimientos penales. Actúa por reembolso).

Ámbito territorial del Seguro de Asistencia al Vehículo: República de Chile, excluidos los territorios Insulares, pero incluida la Isla de Chiloé.

Servicios especiales al vehículo asegurado (sólo en Chile).

Reparaciones menores de emergencia, en general, susceptibles de ser efectuadas en el lugar del requerimiento y cuyo tiempo de reparación no exceda los 30 minutos:

- carga o cambio de baterías.
- cambio de neumáticos, reemplazo de fusibles, reemplazo de correas y/o ajuste.
- apertura de vehículos cerrados con llaves en el interior.
- transporte de combustible en caso de panne por falta de bencina.

6.- DEDUCIBLE NETO APLICABLE EN TODA Y CADA PÉRDIDA

Póliza sin deducibles

7.- AUTO REEMPLAZO

- Auto de reemplazo mientras se soluciona el problema
- Que cumpla las mismas características o similar.

8.-HUELGA Y TERRORISMO

Cubre daños o pérdidas a consecuencia de huelga, cierre patronal (lock out), desórdenes públicos o de delitos contra el orden público o de terrorismo

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o razón social

Rut del oferente

Teléfono

Dirección

Correo electrónico

Nombre Completo del Representante legal

Rut del Representante Legal

Firma, Nombre y RUT del representante del Oferente

ANEXO 2

CARTA ACEPTACIÓN DE BASES

Yo, _____, RUT, _____, en

Representación de la empresa _____, declaró conocer y

Aceptar las bases administrativas y los antecedentes técnicos que forman parte de la presente
licitación _____

ID _____, publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal Web,

www.mercadopublico.cl.

Firma, Nombre y RUT del representante del Oferente

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

En de Chile, ade.....del 2013, don/doña.....representante legal de la empresa,RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 y 10 de la ley n°20.393 sobre responsabilidades penal de las personas jurídicas, vengo a exponer que la entidad que legalmente represento, no se encuentra afecta a las inhabilidades contempladas en las disposiciones presentes.

.....

Firma Representante Legal

(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO4

Oferta Económica Póliza Camionetas

N°	Vehículo	Marca	Modelo	Año	Patente	Prima Neta (UF)	Prima Neta (\$)
1	Camioneta	Chevrolet	D-max	2011	CYZT-21		
2	Camioneta	Nissan	Terrano	2009	BYJP-65		
					PROMA NETA		
					IVA		
					PRIMA BRUTA		

VALOR UF _____

Firma _____

Timbre _____

RUT _____

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE NO COBROS DE GARANTÍA O MULTAS AL EFECTO

Yo _____ (indicar nombre), Rut _____
representante legal de la empresa _____ RUT _____
declaro que esta no ha sido objeto de cobro de boleta de garantía a la vista , vale vista o póliza de
garantía en los últimos 3 años contados desde la postulación a la presente licitación .

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente
(Ciudad), fecha de 2013

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"



Patricia Escobar Undurraga
DIRECTORA PATRICIA ESCOBAR UNDUERRAGA
DIRECTORA REGIONAL
COMUNIDAD NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BIO BÍO

PEU/ASE/FSC/CFC/crc

- **Distribución:**
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.